



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 05 de Enero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jhonatan López Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

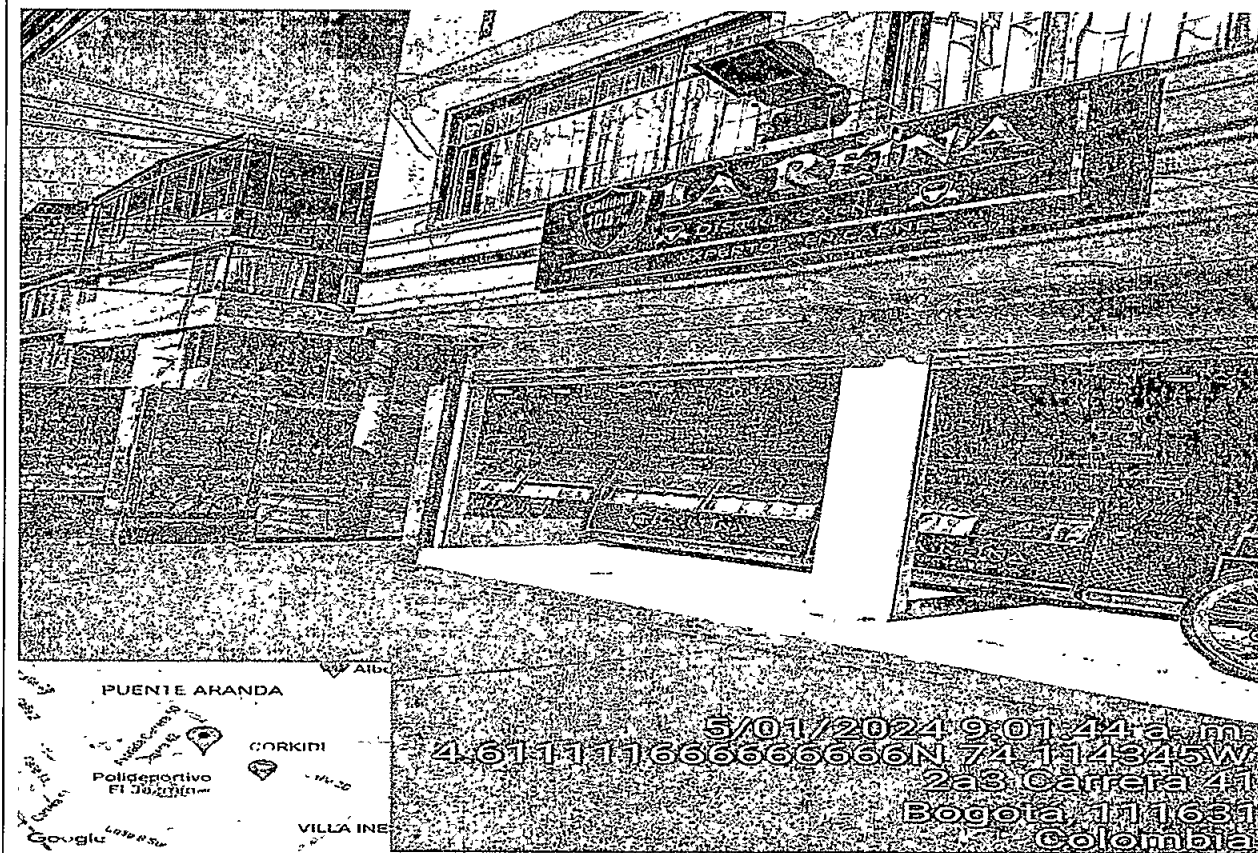
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232330800121	233	Carlos Daniel Diaz Alarcon	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	* Del N° 2A-03 pasó al N° 2A-15
2. DIRECCION DEFICIENTE	con RR 41
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	05-01-24	9:00	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jhonatan López Londoño
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	75'103.982 de Manizales

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **09-ENE-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **15-ENE-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20232330800121

Fecha: 31-12-2023

20232330800121

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2023.

Señor(a)

CARLOS DANIEL DIAZ ALARCON

Dirección: CARRERA 41 # 2A-5

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Comunicación medida correctiva de Multa General Tipo 2

Referencia: Expediente Policial No. 11-001-6-2022-286550, Comparendo No 002

Comportamiento: 27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 2 de diciembre de 2023, me permito comunicarle que, el despacho de la Inspección Distrital de Policía del CTP Turno 2, resolvió Declarar en firme y ejecutoriada la medida correctiva de Multa General Tipo 2 equivalente a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) por un valor CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$133.333.00) M/CTE, señalada en el Expediente Policial No. 11-001-6-2022-286550, Comparendo No 002, en cumplimiento a la ley 2197 de 2022 Art. 47 numeral 5 del artículo 223 A.

Es importante precisar que, para la cancelación de la multa impuesta, deberá descargar el recibo en la página web LICO (www.lico.scj.gov.co) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Atentamente,

JORGE LUIS BARBOSA BONILLA

Inspector de Policía (E) Turno 2 CTP

Proyectó: María Marcela Madera Navarro-Auxiliar Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Luis Barbosa Bonilla -Inspector de Policía (E) CTP Turno 2

